



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 17 de Febrero del 2020

### VISTO:

El Informe N° 016-2020-MDSA-GSC/SGGAPJ de fecha 05 de febrero del 2020, a través del cual el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Parques y jardines, solicitando designación como Responsable para la administración de la página del Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En el Artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1278 señala que el Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL) forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). El SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información.

En el Artículo 13° del Decreto Supremo 014-2017-MINAM Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos sólidos (SIGERSOL) señala que El MINAM administra el SIGERSOL con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Las autoridades competentes tienen libre acceso a la información que se registra en el SIGERSOL a efectos de realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos. Las municipalidades, Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;

El Informe N° 016-2020-MDSA-GSC/SGGAPJ de fecha 05 de febrero del 2020, a través del cual el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Parques y jardines, solicitando designación como Responsable para la administración de la página del Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL, asimismo señala que la administración de esta página permitirá subir información de manera diaria y mensual los reportes, respecto al cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

La misma que consta de 03 actividades:

Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales

Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

Actividad 3: Recolección de residuos sólidos municipales

### ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)

E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfono:

(056) 54-2090



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Estando a los expuestos; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. **PEDRO MARTIN RIVADENEYRA PACHECO** como responsable de suministrar y registrar la información de la Gestión Municipal de los Residuos Sólidos del año 2020 en el Sistema de Información para la Gestión de Registros Sólidos - SIGERSOL - responsable de subir la información respecto al cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines remitir la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Maribel de la Cruz Barrientos*  
MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA



## ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfono:  
(056) 54-2090